



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE**

*Jequetepeque*

**PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2020-MDJ

Jequetepeque, 02 de enero del 2020



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación de Servicios RECAS – modalidad laboral especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgar derechos laborales, establece expresamente en su primera disposición Complementaria y final que "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la ley 28175, ley marco del empleo público, contratado por el régimen laboral especial del decreto legislativo 1057. Está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal –CAP de la entidad";



Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, Norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio de CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeña los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, una de las atribuciones del Alcalde es designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza, correspondiendo dictarse el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y en el marco de lo dispuesto en el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y en los incisos 6) y 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



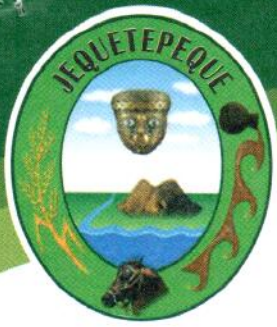
E-mail: [mjqtppq@hotmail.com](mailto:mjqtppq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

*Jequetepeque*

**PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2020-MDJ

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Ing. JOSE LUIS PAREDES NOMBERTO en el cargo de confianza GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, a partir de la fecha, bajo el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO:** - RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDJ, de fecha 02 de enero de 2019, la misma que se le designa al Sr. JOSE LUIS PAREDES NOMBERTO en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que Secretaria General se encargue de notificar el presente acto administrativo al área de personal y demás dependencias administrativas de la entidad, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing. Luis E. Honorio Burgos  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002